



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00211-2021-OSINFOR/05.2

Lima, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

Visto el Informe N° 00237-2021-OSINFOR/05.2.2 de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración y las solicitudes con Registro N° 202111246 de fecha 29 de noviembre de 2021 y Registro N° 202111312 de fecha 29 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 157-2015-OSINFOR-DSCFFS de fecha 01 de abril de 2015, se resolvió sancionar a la administrada NAVARRO HUAMANÍ CELESTINA, identificada con DNI N° 04316743, titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-126-06, con una multa ascendente a 0.84 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.), vigentes a la fecha en que cumpla con el pago de la misma, por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 *“Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR” (en adelante la Directiva)*; modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR de fecha 21 de junio de 2019;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 392-2020-EF publicado el 14 de diciembre de 2020, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2021, asciende a S/ 4 400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante solicitud ingresada con Registro N° 202111246 de fecha 29 de noviembre de 2021, complementado mediante Registro N° 202111312 de fecha 29 de noviembre de 2021, la administrada NAVARRO HUAMANÍ CELESTINA, identificada con DNI N° 04316743 y RUC N° 10043167435, solicita fraccionamiento de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 157-2015-OSINFOR-DSCFFS, adjuntando para dichos efectos la siguiente documentación: a) Anexo I – Formato de solicitud de fraccionamiento de multas, b) Formulario de Autorización de notificación mediante casilla electrónica del OSINFOR, c) Solicitud de acceso a consulta de estado de multas del OSINFOR – CEM y d) Copia del comprobante de pago N° 022333, en concordancia con el numeral 2.3 del Artículo 2° de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 *“Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –*



OSINFOR”, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR de fecha 21 de junio de 2019;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 00237-2021-OSINFOR/05.2.2 de fecha 16 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, sustenta que la administrada ha cumplido con realizar el pago de S/ 1 293.60 (Mil Doscientos Noventa y Tres con 60/100 Soles) que corresponde al 35.00 % del valor de la deuda pendiente de pago, así como, ha presentado los documentos requeridos, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la Directiva; asimismo propone que el pago del saldo se realice en el plazo de seis (06) meses, a solicitud de la titular;

Con el visto del jefe de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 157-2015-OSINFOR-DSCFFS de fecha 01 de abril de 2015, se resolvió sancionar a la administrada NAVARRO HUAMANÍ CELESTINA, identificada con DNI N° 04316743, titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-126-06, con una multa ascendente a 0.84 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.), vigentes a la fecha en que cumpla con el pago de la misma, por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2° . - DETERMINAR el monto de la deuda materia de fraccionamiento por la suma de **S/ 3 696.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles)**, según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° . - OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de seis (06) meses, según el detalle en Anexo que forma parte de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211–Transacción 9660 en cualquier oficina del Banco de la Nación a la Cuenta N° 00068314046 a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4° . - DISPONER que la administrada cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR.



ARTÍCULO 5°. - DISPONER que la Unidad de Administración Financiera, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, ejerzan el control del cumplimiento de los pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - (www.gob.pe/osinfor).

ARTÍCULO 7°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada, a su Casilla electrónica, a la Unidad de Administración Financiera, al Ejecutor Coactivo, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado y a la Oficina de Tecnología de la Información para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese

CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00211-2021-OSINFOR/05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	NAVARRO HUAMANÍ CELESTINA				
Título Habilitante	17-TAM/C-FYR-A-126-06				
R.D.Nº	157-2015-OSINFOR-DSCFFS	Fecha:	1/04/2015		
Factor Multa en UIT	0.84	TIL	0.99%		
Importe Multa	S/. 3,696.00	Factor diario	0.00003		
Pagos a cuenta		Cuota Inicial	35.00%		
Saldo a Fraccionar	S/. 3,696.00	Nº Cuotas	6		
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 3,696.00			
1	Cuota Inicial	2,402.40	S/. 1,293.60		S/. 1,293.60
2	30-Ene-22	1,922.56	S/. 479.84	S/. 2.16	S/. 482.00
3	28-Feb-22	1,442.29	S/. 480.27	S/. 1.73	S/. 482.00
4	30-Mar-22	961.59	S/. 480.70	S/. 1.30	S/. 482.00
5	30-Abr-22	480.46	S/. 481.13	S/. 0.87	S/. 482.00
6	30-May-22	0.00	S/. 480.46	S/. 0.43	S/. 480.89
			S/. 3,696.00	S/. 6.49	S/. 3,702.49
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					